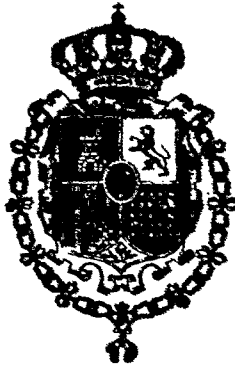


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: Necesidades ineludibles de la defensa nacional exigen el empleo de los ferrocarriles como elemento de interés principal en caso de guerra, y requiriendo dicha modalidad como indispensable, laboriosa y compleja preparación desde la paz, se creó, por real decreto de 30 de junio de 1920, una Junta que, bajo la Presidencia del Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, había de estudiar la utilización de dichos ferrocarriles en el caso citado, así como las mejoras de que hubieran de ser objeto las líneas y las redes, desde el punto de vista defensivo.

Posteriormente ha sido organizado el Consejo Superior de Ferrocarriles, que hace innecesaria la existencia de la referida Junta de Transportes, puesto que, además de tener representación adecuada el ramo de Guerra, con arreglo a lo que establece la sexta disposición adicional del decreto-ley de 12 de julio último, deben llegar a conocimiento de dicho Consejo Superior las necesidades militares en relación con los ferrocarriles, para tomarlas en cuenta al formular los planes de ampliación de las redes actuales, construcción de las nuevas y adquisición de material, según las atribuciones que se le confieren en el citado decreto-ley. Asimismo ha sido reorganizado el Estado Mayor Central del Ejército, se ha suprimido la Inspección general de Ferrocarriles y etapas, y se ha sentido la conveniencia de seguir nuevas orientaciones en la organización de las Comisiones militares de Ferrocarriles.

En su virtud, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, considera indispensable la modificación del real decreto de 30 de junio de 1920, y por ello tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente real decreto.

Madrid 9 de agosto de 1924.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta la Junta prevista en el

artículo primero del real decreto de 30 de junio de 1920.

Art. 2.º Al Estado Mayor Central del Ejército, como definidor del pensamiento estratégico y encargado de su desarrollo en planes de campaña, corresponde determinar en función correlativa e inseparable de los proyectos de movilización, concentración y operaciones, las condiciones de empleo militar de los ferrocarriles. Como órganos de preparación en tiempo de paz y de ejecución en el de guerra, se crean comisiones y subcomisiones de red.

Art. 3.º A los fines relacionados con los preceptos del artículo anterior, se constituirán desde tiempo de paz—en substitución de las regionales vigentes que quedan suprimidas—cuatro Comisiones mixtas de red, una por cada división técnica administrativa de ferrocarriles, formada cada una por un teniente coronel de Estado Mayor, jefe de la Comisión (para asegurar la especialización en tan importante cometido, podrá continuar al frente de la misma a su ascenso a coronel, si hubiese demostrado aptitudes especiales para el desempeño de este cargo); un jefe del tercer batallón o demarcaciones de los regimientos de Ferrocarriles correspondientes, un jefe de Intendencia, un ingeniero de la división técnico-administrativa de Ferrocarriles de que se trate y un representante de la empresa de mayor importancia de las que corresponden a la división técnica.

Estas Comisiones se dividirán, con arreglo al desarrollo de sus redes, en subcomisiones, formando en total diez y seis de esta clase; en cada una de las últimas habrá un comandante de Estado Mayor, jefe de la subcomisión, con destino en unidad o dependencia próxima a la residencia de la misma; un capitán de unidad del depósito o demarcaciones del regimiento de Ferrocarriles correspondiente, un capitán de Intendencia con destino en la región, un ingeniero de la división técnica y administrativa a que el recorrido ferroviario pertenece y un representante de cada una de las empresas cuyo estudio se lleve a cabo.

El personal de Estado Mayor e Intendencia de las Comisiones de red, será plantilla cuando pueda consignarse en presupuesto, siendo designado mientras tanto del perteneciente a las plantillas de la región correspondiente.

Para el restante personal de las Comisiones y subcomisiones se considerarán como servicios preferentes los derivados de las mismas, y, por tanto, cuanto en virtud de orden expresa de la Jefatura de Ferrocarriles del Estado Mayor Central hubiesen de realizar trabajos genuinamente de la Comisión o subcomisión, se dará preferencia a estos trabajos sobre todo otro que por razón de su destino de plantilla tuviesen encomendado.

Art. 4.º Las referidas Comisiones y subcomisiones dependerán directamente de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Art. 5.º La actual Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, pasará a formar parte integrante del Estado

Mayor Central del Ejército, centralizándose en ella todos los asuntos de que, en relación con los ferrocarriles, viene conociendo dicho Alto Centro, y el General jefe de ella conservará las atribuciones que le confiere la real orden circular de 11 de agosto de 1923.

Art. 6.º Por el Estado Mayor Central se dictarán las disposiciones complementarias que regulen el funcionamiento de dicha Jefatura, dentro del referido organismo, quedando facultado para reforzar el personal de la misma con el que considere oportuno de las otras agrupaciones.

Art. 7.º El Ministerio de la Guerra, a propuesta del Estado Mayor Central del Ejército, dictará las disposiciones convenientes, a fin de adaptar la organización de los regimientos de Ferrocarriles al mejor funcionamiento de las Comisiones de red, que se crean con este real decreto.

Art. 8.º Todas las Compañías de Ferrocarriles quedarán obligadas a facilitar al Estado Mayor Central, Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y a las Comisiones y subcomisiones de red, cuantos datos puestas al día, les sean necesarios para el desempeño de tan importante misión.

Art. 9.º Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a lo establecido en el presente real decreto.

Dado en Palacio a nueve de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Se destina a este Ministerio, por elección, para prestar sus servicios en la Junta clasificadora para el ascenso de Generales, coroneles y asimilados del Ejército, al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Vicente Collados Nieves, de esa Capitanía general y en comisión a las órdenes del auditor general de Ejército D. Adolfo Vallespinoza, vocal del Directorio Militar.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general Presidente de la Junta Clasificadora para el ascenso de Generales, coroneles y asimilados del Ejército, Capitán general de la primera región, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

INSTRUCCION

Circular. Lo consignado en el vigente presupuesto para instrucción, se distribuirá con arreglo al siguiente cuadro, teniendo en cuenta que las 20.000 pesetas que figuran para premios de cursos de tiro, quedando incluidas en la parte que se asigna al Estado Mayor Central.

Para Escuelas prácticas de Infantería, 265.000 pesetas.

Idem de Caballería, 802.000.

Idem de Artillería, 824.000.

Idem de Ingenieros, 228.000.

Idem de Intendencia, 89.000.

Idem de Sanidad Militar, 11.000.

Para instrucción en vías férreas de los regimientos de Ferrocarriles, 310.000.

Para inspecciones tácticas de Generales, 25.000.

A disposición del Ministerio para imprevistos, 100.000.
Total, 1.632.500.

Para ser distribuido por el Estado Mayor Central para las atenciones relacionadas con instrucción, 2.507.500.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las Secciones correspondientes de este Ministerio, hagan por su parte y publiquen la distribución entre Cuerpos y unidades de lo asignado a cada agrupación, y dicten las normas a que han de ajustarse las respectivas escuelas prácticas y los Capitanes generales de las regiones propongan, desde luego, las comisiones que, para inspeccionarlas, haya de conferirse a los Generales de división y brigada que, por imposición de la reducción del crédito, deberán contraerse a lo indispensable.

11 de agosto de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Por resolución fecha 9 del mes actual, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan, y perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma al capitán de infantería D. Carlos Muñoz Guí, señalándole la antigüedad de 31 de julio de 1922, fecha final del período por el que se le otorga el ascenso.

11 de agosto de 1924.

Señor...

«Figura en las relaciones de distinguidos publicadas en las Ordenes generales siguientes:

En la de 7 de junio de 1922, por la actividad y acertadas disposiciones en el curso del combate de 5 de mayo, es citado por el coronel Castro El General Sanjurjo lo cita como distinguido el 27 de junio por conducir su compañía con acierto en la vanguardia de la columna, coadyuvando al éxito de la operación El 6 de enero, lo dió como distinguido el General Marzo, por su comportamiento en el avance y al establecer el servicio de protección de obra de fortificación, sosteniendo todo el día fuego con el enemigo al que causó muchas bajas. En escrito de 5 de julio, el Comandante general de Larache lo felicita por su comportamiento en el combate de 18 de junio último. El 2 de mayo de 1923, asistió a la operación sobre Tajar Berda. El 7, a la de Selalem. El 12 de mayo asistió a la ocupación de Tazarut. En dicho día fué pedido refuerzo por fuerzas de vanguardia que se hallaban comprometidas, reaccionando con su compañía eficazmente en el flanco izquierdo de la línea, que elementos de dicha vanguardia habían abandonado, haciéndolo con tal ímpetu arrollador, que instantáneamente quedó restablecida la línea y avanzada ésta lo suficiente para tener a raya al enemigo e impedir su objeto, que era envolver la vanguardia antes citada, demostrando valor y serenidad, sosteniéndose en el estacionamiento, que duró más de dos horas, siendo felicitado por la acción sobre el campo, tanto por el coronel de la columna, como por el teniente coronel jefe de la vanguardia. El 24, en la ocupación de Rok-Valla; el 18, al paso del Mensora y Septiun, demostrando gran valor y serenidad, siendo herido grave en este día en que se retiró en extrema retaguardia. Está en posesión de ocho cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas, y de la Medalla de Sufrimientos por la Patria; teniendo pendiente de resolución una propuesta para la Medalla Militar por su comportamiento en el combate librado el 19 de agosto último, en las Peñas de Kayat (Monte Adruz).

Hasta el fin del período por el que se formula la presente propuesta cuenta siete años tres meses y catorce días de servicios en África, en donde continúa, habiéndolo asistido en la actual campaña a cuarenta y seis

hechos de armas, en las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán. Al finalizar el quinto período, ocupaba el número 1.037 de la escala de su clase, habiendo ascendido a capitán por antigüedad el 24 de septiembre de 1915. En lo diligenciado consta que el día 5 de mayo de 1921, en extrema vanguardia, ocupó las alturas que dominan el poblado de Miskrela en donde había de colocarse una posición, desalojando al enemigo de los atrincheramientos en que se había hecho fuerte en las inmediaciones, haciéndole huir y persiguiéndole en las posiciones sucesivas que fué ocupando, hasta dejar despejado el frente y protegidos los trabajos de fortificación, contrarrestando todo el día los ataques que trataban de impedir estos trabajos. El día 27 de junio, como el enemigo trataba de envolver nuestra línea por el flanco izquierdo, logrando suspender las obras de fortificación, pues lo abrupto del terreno le permitía estar a muy poca distancia y hacer un fuego muy eficaz, el capitán Muñoz Guí. q. e tenía orden de proteger este flanco, dejó una sección en una altura que dominaba parte del barranco en donde se ocultaba el enemigo, y poniéndose a la cabeza de sus otras dos secciones, se internó en el barranco sufriendo un intenso fuego, con una hábil y audaz maniobra venció una enérgica resistencia, normalizando la situación; tuvo una baja de un oficial que mandaba una de las secciones y muchas en su tropa; ocupó posiciones muy ventajosas que permitieron continuar los trabajos y en ellas permaneció hasta que terminaron éstos y retiró todas sus bajas. El día 28 de abril, con su compañía en extrema vanguardia, llegó a unos 300 metros de Amán, en cuyo momento fué violentamente atacado por numeroso enemigo, que ocupaba posiciones muy ventajosas y le hizo varias bajas; rechazó este ataque y continuó el avance hasta ocupar el Amán facilitando el acceso a dicha posición del resto de la columna y lo mismo en el estacionamiento que en la retirada, su actuación fué muy laudatoria. El día 2 de mayo tenía la misión de proteger los trabajos de fortificación de Tahar Beria en su sector izquierdo en donde fué constantemente hostilizado. Impidió que el enemigo envolviera la posición por dicho flanco a pesar de los repetidos y enérgicos ataques que hizo para conseguirlo, sobre todo en la retirada; teniendo varias bajas entre ellas la de un oficial de su compañía; restableció la situación, que se había hecho difícil en extremo. El día 7 de mayo fué muy distinguido su comportamiento en el avance, y sobre todo en la retirada, en la que recorrió el camino de Selalen a Amán, muy batido de frente y por ambos flancos, siendo citado como distinguido por su jefe el comandante D. Benigno Fiscoer. El día 12 de mayo fué enviado con su tabor en auxilio de la vanguardia del coronel Serrano que en el flanco izquierdo se encontraba en crítica situación, al llegar al sitio en que se encontraba la reserva vanguardia al frente de su compañía efectuó una reacción ofensiva, para ocupar el flanco izquierdo de la línea de fuego que había quedado abandonado, restableciendo y avanzando la línea, para, desde las nuevas posiciones que ocupó, impedir que fuera envuelta la vanguardia; en este día, según algunos de los testigos, hizo variar la faz del combate, haciendo gala de sus excepcionales aptitudes; sufrió bajas de gran consideración, entre ellas un oficial muerto y otro herido, siendo su compañía la más castigada; siendo muy felicitado por el coronel de la columna y jefe de la vanguardia sobre el mismo campo. El día 24 de mayo, en la ocupación de Rok-Valia, se distinguió notablemente, tanto en el avance como en la retirada. Y el día 18 de junio, en que se ocupó Sentim y Menorra, en la orilla izquierda del río de este nombre, se distinguió notablemente, en el avance y cuando, en la retirada, numeroso enemigo acosó a la retaguardia de su compañía, fué herido de gravedad en ambas piernas, continuando al frente de su unidad, a la que hizo reaccionar, logrando contener al enemigo y proteger eficazmente la retirada de la columna, salvándola, sin duda, de un serio revés, dado el difícil y batido espacio que tuvo que recorrer.

Declaran en ambos expedientes y en consecuencia se recomienda al Jefe de la columna, para el caso de ser necesario, que se le conceda el ascenso a capitán por antigüedad, con el número 1.037 de la escala de su clase, habiendo ascendido a capitán por antigüedad el 24 de septiembre de 1915. En lo diligenciado consta que el día 5 de mayo de 1921, en extrema vanguardia, ocupó las alturas que dominan el poblado de Miskrela en donde había de colocarse una posición, desalojando al enemigo de los atrincheramientos en que se había hecho fuerte en las inmediaciones, haciéndole huir y persiguiéndole en las posiciones sucesivas que fué ocupando, hasta dejar despejado el frente y protegidos los trabajos de fortificación, contrarrestando todo el día los ataques que trataban de impedir estos trabajos. El día 27 de junio, como el enemigo trataba de envolver nuestra línea por el flanco izquierdo, logrando suspender las obras de fortificación, pues lo abrupto del terreno le permitía estar a muy poca distancia y hacer un fuego muy eficaz, el capitán Muñoz Guí. q. e tenía orden de proteger este flanco, dejó una sección en una altura que dominaba parte del barranco en donde se ocultaba el enemigo, y poniéndose a la cabeza de sus otras dos secciones, se internó en el barranco sufriendo un intenso fuego, con una hábil y audaz maniobra venció una enérgica resistencia, normalizando la situación; tuvo una baja de un oficial que mandaba una de las secciones y muchas en su tropa; ocupó posiciones muy ventajosas que permitieron continuar los trabajos y en ellas permaneció hasta que terminaron éstos y retiró todas sus bajas. El día 28 de abril, con su compañía en extrema vanguardia, llegó a unos 300 metros de Amán, en cuyo momento fué violentamente atacado por numeroso enemigo, que ocupaba posiciones muy ventajosas y le hizo varias bajas; rechazó este ataque y continuó el avance hasta ocupar el Amán facilitando el acceso a dicha posición del resto de la columna y lo mismo en el estacionamiento que en la retirada, su actuación fué muy laudatoria. El día 2 de mayo tenía la misión de proteger los trabajos de fortificación de Tahar Beria en su sector izquierdo en donde fué constantemente hostilizado. Impidió que el enemigo envolviera la posición por dicho flanco a pesar de los repetidos y enérgicos ataques que hizo para conseguirlo, sobre todo en la retirada; teniendo varias bajas entre ellas la de un oficial de su compañía; restableció la situación, que se había hecho difícil en extremo. El día 7 de mayo fué muy distinguido su comportamiento en el avance, y sobre todo en la retirada, en la que recorrió el camino de Selalen a Amán, muy batido de frente y por ambos flancos, siendo citado como distinguido por su jefe el comandante D. Benigno Fiscoer. El día 12 de mayo fué enviado con su tabor en auxilio de la vanguardia del coronel Serrano que en el flanco izquierdo se encontraba en crítica situación, al llegar al sitio en que se encontraba la reserva vanguardia al frente de su compañía efectuó una reacción ofensiva, para ocupar el flanco izquierdo de la línea de fuego que había quedado abandonado, restableciendo y avanzando la línea, para, desde las nuevas posiciones que ocupó, impedir que fuera envuelta la vanguardia; en este día, según algunos de los testigos, hizo variar la faz del combate, haciendo gala de sus excepcionales aptitudes; sufrió bajas de gran consideración, entre ellas un oficial muerto y otro herido, siendo su compañía la más castigada; siendo muy felicitado por el coronel de la columna y jefe de la vanguardia sobre el mismo campo. El día 24 de mayo, en la ocupación de Rok-Valia, se distinguió notablemente, tanto en el avance como en la retirada. Y el día 18 de junio, en que se ocupó Sentim y Menorra, en la orilla izquierda del río de este nombre, se distinguió notablemente, en el avance y cuando, en la retirada, numeroso enemigo acosó a la retaguardia de su compañía, fué herido de gravedad en ambas piernas, continuando al frente de su unidad, a la que hizo reaccionar, logrando contener al enemigo y proteger eficazmente la retirada de la columna, salvándola, sin duda, de un serio revés, dado el difícil y batido espacio que tuvo que recorrer.

jurjo y D. Enrique Marzo; tenientes coronel D. Gregorio Benito Terrazas; comandantes, D. Benigno Fiscoer, Tornero y D. Juan Yagüe Blanco; capitanes, D. Antonio Montis Castelló, D. Julián Cogolludo García, D. Gregorio Diñeiro Amigó y D. Pablo Martínez Zaldívar, y tenientes, D. Manuel Pefiarredona Samaniego y D. Celestino Ruiz Sáenz de Santa María.

Los jueces instructores de los dos expedientes, le consideran también acreedor al empleo inmediato, al así así a quien se refiere este expediente y el Alto Comisario, informa en igual sentido.

El fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina estima que es de justicia, tomando en consideración los servicios de los períodos tercero y quinto, concederle el empleo de comandante por méritos de guerra, con la antigüedad de fin del quinto período, informe que suscribe el fiscal togado del mismo Alto Cuerpo, y el Consejo Supremo, acordó informar, de conformidad con ambos dictámenes.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, el consejero togado, en situación de primera reserva, D. José Daroca Calvo, 11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

APTITUD PARA EL MANDO

Circular. Se concede aptitud para el mando y dirección de los carros de combate de Infantería, al personal que figura en la siguiente relación, y se resuelve que el distintivo creado por real orden circular de 8 de septiembre de 1923 (D. O. núm. 200) sólo pueda usarlo el personal que reúna condiciones de servicio de campaña, quedando sin efecto las reales órdenes circulares de 9 de noviembre de 1923, 18 de enero de 1924 y 2 de junio último (D. O. números 249, 17 y 124), respectivamente, en lo que afecta al uso del distintivo. 9 de agosto de 1924.

Señor.

Tenientes coroneles

- D. Antonio García Pérez.
- > Luis Orgaz Yoldi.

Comandantes

- D. Juan Sánchez Delgado Ocerín.
- > Luis de la Gándara Marsella.
- Francisco Delgado Serrano.

Capitanes

- D. Maximiano Albarán Santos.
- > Enrique Rodríguez de la Herreraz.
- > Angel Rivas Vilaró.
- > Alfredo Prada Agüero.
- Luis Berenguer Fusté.
- > Emilio Fernández Martínez.
- > Felipe Navas Forés.
- > Julio Parra Alfaro.
- Fernando Morandéjas González.
- > José Arana Tamancón.
- > Pedro Pimentel Zayas.
- > Juan Montero Sastre.
- > Manuel Barrera Lara.

- D. Alvaro Villalba Rubio.**
 » José Rouquiaz Lascansa.
 - Cristino Bermúdez de Castro.
 » Rafael Mazerés Moya.
 » Julio Fernández Benítez.
 » Miguel Rodríguez Bescansa.
 - Rafael García Valiño.
 » Arturo Bermúdez de Castro Blanco.
 » Juan Peña Peñalver.

Tenientes

- D. José Villagrán Gancinota.**
 » Toribio Marco Jimero.
 » Joaquín Huidobro Polanco.
 » José García Tejeiro.
 » Juan Solanes Ibars.
 » Rafael Tejada Salgado.
 - Ramón Losada Vera.
 » José Rodríguez Sánchez Guerra.
 » Ignacio Sabater López.
 » José Bádenas Padilla.
 - José García García.
 » Ismael Halcón Silva.

DESTINOS

El teniente de Infantería (E. R.) D. Luis López Butrago, de la zona de Madrid, 1, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, queda disponible afectado para haberes a la zona de Pontevedra. 45.

9 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se concede licencia por asuntos propios por el tiempo y puntos que se indican al jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

9 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Comandante, D. Manuel Delgado Brackembury, de la Reserva de Sevilla, 17, veinticinco días para Londres (Inglaterra).

Capitán, D. Carlos Hernández Font, del regimiento Las Palmas, 66, dos meses para Amsterdam (Holanda), Berlín (Alemania), Londres (Inglaterra) y Bruselas (Bélgica).

Teniente D. José López de Varó y Valdés, del regimiento Rey, 1, dos meses para Francia.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermos y herido, desde las fechas que se indican y residencias que se mencionan del jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación:

9 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Canarias y Alto Comandante y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

Comandante, D. Rafael Buenafía Ferrer, ascendido del regimiento África, 68, por enfermo desde el 24 del mes próximo pasado, en Canarias.

Capitán, D. Vicente Coarasa Vidosa, del regimiento Cerriola, 42, por enfermo, desde el 21 del mes próximo pasado, en la quinta región.

Teniente, D. Miguel Gallo Martínez, del regimiento Serrallo, 69, por herido, desde el 26 del mes próximo pasado, en la primera región.

El General encargado de despacho.

DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

DESTINOS

Se confiere el mando del octavo regimiento de reserva de Caballería, al coronel de dicha Arma D. Antonio González Leiva, disponible en la sexta región,

11 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Los comandantes de Caballería D. Faustino Gómez Sáez, del Depósito de sementales de la séptima zona pecuaria y D. Félix de Aspe San Martín, disponible en la primera región, pasan destinados a la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Alicante y Avila, respectivamente, como delegados militares.

11 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho.

DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular: Se conceden las gratificaciones de efectividad a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación.

9 de agosto de 1924.

Señor...

500 pesetas por 5 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre próximo.

Coroneles

D. Antonio Akántara Botegón, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

» Casimiro Polanco Bustamante, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

Tenientes coroneles

D. Francisco Ayensa Ferro, de la Maestranza de Ceuta.
 » Julio Mejón Herrero, del Parque de la tercera región.

» Carlos Sánchez Pastorido, de la Academia de Artillería.

» Luis Martínez Uribe, de la Comandancia general de la quinta región.

» Vicente Almodóvar Gil, del taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

» Regino Muñoz García, de la Comisión de movilización de la sexta región.

Comandantes

- D. Antonio Muñoz Jiménez, del cuarto regimiento ligero.
- > Antonio Corsanego Waters-Horcasitas, del parque divisionario, núm. 15.
 - > Francisco Serra Castells, ayudante de campo del General Gobernador de Barcelona.
 - > Salvador Guiu Larios, del cuarto regimiento de reserva.
 - > Enrique Fernández Sardina, de la Comandancia de Menorca.
 - > Fernando Cuervo Arrizabalaga, de Parque de la quinta región.
 - > Luis Odriozola Arévalo, del Estado Mayor Central del Ejército.
 - > Fernando Claudín Jareño, en el Cuartel General del Alto Comisario y General Jefe del Ejército de España en África.
 - > Miguel Rivas de Pina Vivas, de la Comandancia de Mallorca.
 - > Victor Landesa Domenech, de la Fábrica de Trubia.
 - > Miguel Sancho Brased, de la Sección de movilización de Industrias civiles.
 - > Juan Botella Dorro-Cortés, del regimiento de Melilla.

Capitanes

- D. José Ruiz de Algar Borrego, del cuarto regimiento ligero.
- > Carlos de la Cuadra Escribá de Romaní, de la Comandancia de Barcelona.
 - > Angel Lössada Dicenta, de la Maestranza de Madrid.
 - > Luis Caubet Rubio, del Depósito de ganado de Ceuta.
 - > Cándido Gonzalo Victoria, de la Academia de Artillería.
 - > José Gándara Gándara, de la misma.
 - > Juan Gaspar Vicéns, en el Servicio de Aviación Militar.
 - > Manuel Tourné Pérez-Seoane, de regimiento a caballo.
 - > José Vila Fano, del tercer regimiento de montaña.
 - > Antonio Carran a G. rafa, del Depósito de Sementales de Hospitalet.
 - > José Arandín Zalvidea, del 10.º regimiento ligero y Delegado gubernativo de Quiroga.
 - > Miguel Crespo Crespo, de reemplazo por enfermo en la primera región.
 - > Antonio Arandín Zalvidea, disponible en la octava región. Delegado gubernativo de Arzúa y afecto para haberes al tercer regimiento de montaña.
 - > Francisco Ochoa Luxan, del primer regimiento ligero.
 - > Félix Ochoa Torrado, del cuarto regimiento pesado.
 - > Fernando Montex-Espinoza Mendoza, supernumerario sin sueldo en la primera región.
 - > Enrique Valenzuela Urzatz, del regimiento a caballo.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de septiembre próximo.

Capitanes

- D. Luis Infesta Díaz, del segundo regimiento ligero.
- > Carlos Lehmkuhl Undaondo, excedente sin sueldo en la sexta región.

Capitán (E. R.).

500 pesetas por cinco años de empleo, a partir de 1.º de septiembre próximo.

- D. Diego Ortega Gutierrez de la Comandancia de Algeciras.

Tenientes (E. R.).

1.200 pesetas por doce años de oficial.

- D. Pedro López Ortíz, de la Comandancia de Algeciras.
- > Emilio Sánchez Castaños, de reemplazo en la tercera región.

- D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, del regimiento de posición.

- > Pedro Guillén Reboll, del 11.º regimiento ligero.
- > Felipe Lirares Ariza, del regimiento a caballo.
- > León Alcalá Repullés, de la Comisión Central de Remonta.
- > Luis Jimón Gil, de la Comandancia de Gran Canaria.
- > Luis Muros Pérez, del cuarto regimiento de reserva.
- > Manuel Cuevas Enriquez, del segundo ídem.
- > Antonio Areñas Molina, del 12.º regimiento pesado.
- > Joaquín García Román, del Depósito de Sementales de Hospitalet.
- > Temístocles Crespo y Sancho, del 16.º regimiento ligero.
- Segundo Gómez Jiménez, del quinto ídem.
- > Eugenio de la Poza Fernández, del 10.º regimiento pesado.
- > Cipriano Díaz Rodríguez, del tercer ídem.
- > Cristóbal Díaz Sánchez, del mismo.
- Ramón Sampol Alorda, de la Comandancia de Mallorca.
- > Lucas Alvez González, de la 1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.
- > Antonio Sánchez Sánchez, del 13.º regimiento ligero.
- > Miguel Tapia Galdón, del cuarto ídem.
- > Antonio González Peña, del tercer regimiento de reserva.
- > Cipriano Negro Cristóbal, del regimiento de posición.
- Severiano Parí Villalba, del 12.º regimiento pesado.
- Domingo de Silos Gracia, de la Academia de Artillería.

1.200 pesetas por 31 años de servicios con abonos de campaña a partir de 1.º de febrero último, como rectificación a la que se le concedió por real orden de 27 de junio próximo pasado (D. O. núm. 144).

- D. Eusebio Arias de la Cámara, del regimiento de Melilla y actualmente destinado en el segundo regimiento ligero.
- > Francisco Marquez Roldán, del regimiento de Melilla.

1.200 pesetas desde 1.º de marzo, por 32 años de servicios de campaña a partir de 1.º de marzo último, como rectificación a la que se le concedió por real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 144).

- D. José Oroza Seara, del regimiento de Melilla.

500 pesetas por 25 años de servicios con abonos de campaña, desde 1.º de septiembre próximo.

- D. Luis Machuca Baez, del tercer regimiento pesado.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, el presupuesto reformado del de sustitución de pisos en los cuartos de aseo de las Clínicas del Hospital militar de San Fernando, en Alicante, importante de 16.140 pesetas, 9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de reparaciones urgentes en los talleres del material de Ingenieros, siendo cargo a los «servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 14.810

de las cuales, 24.310 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 500 restantes al complementario.

9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 9 del corriente mes (D. O. núm. 177), se ejecutará por gestión directa las obras de instalación de los campamentos de las brigadas de reserva en Alicante, Almería y Málaga; asignándose a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para los de Alicante y Almería, las cantidades de 300.000 y 600.000 pesetas, respectivamente, y a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, para el de Málaga, 300.000 pesetas, quedando 550.000 pesetas disponibles para las atenciones que en los mismos se vayan presentando a medida que se desarrollen los trabajos en dichos campamentos, y considerándose las obras comprendidas en el caso tercero del artículo 17 del reglamento de Obras de Ingenieros, debiendo realizarse con la mayor actividad y remitir a este Ministerio los proyectos correspondientes para la justificación técnica y administrativa de las mismas, y pudiendo emplearse trabajadores de la clase de tropa, conforme determina el artículo 91 del citado reglamento.

11 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DOQUEN DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al teniente auditor de segunda, D. Felipe Acedo Oluga, con destino en el servicio de Aviación la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de primero de septiembre próximo.

9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DOQUEN DE TETUAN

Sección de Instrucción. Reclutamiento Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda hecha por V. E. a favor de los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Resina Barriada y termina con D. Benigno Costosa Collado.

9 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de las primera y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Oficiales segundos

D. Juan Resina Barriada, del Gobierno Militar de Melilla.
D. Juan Miqueles Rivera, de la Comandancia general de

D. Ramón Roldán López, de la Comandancia general de Melilla.

Benigno Costosa Collado, del Gobierno militar de Barcelona.

DESTINOS

Se desestima petición del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Ignacio Librada Rubio, con destino en ese Cuartel general, que solicita se le permita concursar otro destino de antigüedad, por oponerse a ello los preceptos de los artículos 10 y 11 del real decreto de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 143).

9 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Se desestima petición del oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Manuel Sánchez Fernández, con destino en esa Capitanía general, en súplica de que se le nombre para ocupar otro de la Comandancia general de Ceuta por que el artículo 15 del real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108) deroga la real orden circular de 5 de abril del corriente año (D. O. núm. 81).

9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, con el empleo de capitán, al teniente de Infantería, D. Francisco Escribano Aguirre, inutilizado para el servicio de las armas en un accidente de aviación ocurrido el día 3 de febrero de 1922, en el Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, asignándosele en dicho empleo que se le confiere, la antigüedad de la fecha del accidente, origen de la inutilidad, como comprendido en el artículo primero de la ley de 28 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 277).

9 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señor Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Tarragona y Ampolla, de la misma provincia, al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Juan Tomás Sebastián, con destino en el Archivo general militar.

9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede gratificación de efectividad desde las fechas que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que figuran en la siguiente relación que principia con D. Tomás Montoya Fernández y termina con D. Angel Valdemoro y Díaz de Tudanca.

9 de agosto de 1924.
Señor...

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que ha de empezar el abono			Pesetas	Concepto del deberigo
			Día	Mes	Año		
Archivero 2.º	D. Tomás Montoya Fernández	Ministerio	1	septbre	1924	500	Por un quinquenio.
Otro	» Francisco Requena Rubio	Archivero general Militar	1	octubre	1924	50	Idem.
Otro 3.º	» Ramón López Otero	Capitán general 4.ª región	1	octubre	1924	50	dem.
Otro	» Diego Oller Morante	Idem 5.ª	1	octubre	1924	50	dem.
Oficial 1.º	» Félix Colina Martí	Idem 4.ª	1	octubre	1924	50	dem.
Otro	» Eduardo Gavira Bayar	Ministerio	1	octubre	1924	50	dem.
Otro	» Manuel Sarriá Arndt	Gobierno Militar de Málaga	1	octubre	1924	50	dem.
Otro 2.º	» Francisco Rodríguez Rizu	Comd.ª general de Melilla	1	octubre	1924	1.000	Por dos idem y seis anualidades.
Otro	» Maximino Lamas Arias	Gobierno Militar de Vigo	1	octubre	1924	1.200	Por idem y dos anualidades.
Otro	» Rafael Luna García	Zona de Larache	1	julio	1924	1.100	Por idem y una id.
Otro	» Diego Navarro Maciá	Capitán general 8.ª región	1	septbre	1924	1.300	Por idem y tres id.
Otro	» José Gil Vera	Comd.ª general de Cuba	1	agosto	1924	1.200	Por idem y dos id.
Otro	» Isidoro Fernández Bujanda	Capitán general 1.ª región	1	julio	1924	1.000	Por idem d.
Otro	» Antonio Aoba Oenís	Gobierno Militar de Oviedo	1	agosto	1924	1.000	Por idem id.
Otro 3.º	» Manuel Postigo Rodríguez	Idem id. Campo de Gibraltar	1	septbre	1924	1.300	Por idem y tres id.
Otro	» José Martínez Clariana	Idem id. de Valencia	1	marzo	1924	1.700	Por idem y siete id.—Se retrotrae a esta fecha por ser la que corresponde, el sueldo que se le hizo por el mes de 16 de junio último (D. O. número 166).
Otro	» Angel Valdemoro y Díaz de Tudanca	Capitán general 5.ª región	1	agosto	1924	500	Por un quinquenio.

12 de agosto de 1924

El General en Jefe de las Armas de Infantería,
DUQUE DE TUDANCA

Intendencia General Militar

Se concede veinticinco días de licencia por asuntos propios para París y Cerberé (Francia), al auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la Jefatura Administrativa de Barcelona, don Santiago de la Herrán Chambel.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TUDANCA

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Sanidad Militar

DISTINOS

Se destina al personal auxiliar que a continuación se expresa, debiendo incorporarse en el plazo reglamentario.

11 de agosto de 1924.

Señores Inspectores de la primera, cuarta y sexta regiones. Señor Jefe de Sanidad de Melilla y Director del Laboratorio Central de Medicamentos.

Excmo. Señor Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar.

D. Antonio Navarro Nessi, del Hospital de Alcalá de Henares, a la Farmacia de Santa Mónica (Barcelona).
» Antonio Foronda González, de la Farmacia Militar de Dar-Quebdani (Melilla), a la del Hospital de Vitoria.

El Jefe de la Sección,
P O
Nicola F. Victoria

NOTAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos Diversos

ACADEMIAS

Se concede la pensión de 3,50 pesetas diarias, a partir de 1.º de julio próximo pasado, al alumno de ese centro, D. Manuel Cervera Jiménez Alfaro, por hallarse comprendido en el primer grupo, primera clase de pensiones académicas, como hermano de militar fallecido en campaña.

6 de agosto de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección,
Alberto Castro

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 18 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con Ignacio López González, y termina con Josefa Mora Pavón, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva».

Lo que por orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Relación que se cita.

NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
			Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Ignacio López González	Padres	Soldado 1.º, José María López Campayo	340	50	Art.º 45 y siguientes de la ley que regula las pensiones del Tesoro	25	diciembre	1920	Albacete	Eliche de la Sierra	Albacete	(A)
Pedro Ivars Bertrou	Idem	Soldado 2.º, Juan Ivars Ginestar	340	75		14	julio	1922	Alicante	Alicante	Alicante	
Maria Ginestar Ivars	Viuda	Otro, Francisco Marrucos Gallego	340	75	Reglamento pensiones capitales Af. lica de 20 agosto 1878	24	agosto	1913	Oranada	Oranada	Oranada	
Encarnación Valero Hernández	Huérfana	Soldado, Bernardo Campos Capuño	182	50		5	marzo	1920	Copúñig	Negreira	Cornuda	
Benita Campos Sáez	Huérfana	Sargento, José Mora Rute	182	50		1	agosto	1921	Málaga	Málaga		
Francisco Campos Sáez	Huérfana											(B)
José Mora Pavón y en su nombre su madre María Pavón Campaña	Huérfana											

(A) Se les transmite la pensión que por real orden de 5 de noviembre de 1896, se concedió a María Suárez Vidua, madre de las recurrentes y viuda de causante de Benito la percibir Benita desde el 5 de marzo de 1920 inclusive, por ser el día siguiente al del fallecimiento de su madre, estando casada su hermana Francisca, y en coparticipación con ésta, desde el 4 de marzo de 1923, día siguiente al del fallecimiento del marido. La parte de la que pierda la aptitud legal para el percibo, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. (B) Se le concede, siempre que resida en posesión o plaza española de Africa, un cuarto de ración, equivalente a tres pesetas setenta y cinco céntimos mensuales, más la mitad de esta suma, como aguinado en el mes de diciembre de cada año. Madrid 10 de junio de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Señor Director de la Academia de Artillería.
Señor Capitán general de la séptima región.
Sección,
Alberto Castro